



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
EJECUTIVA MARINERÍA DE LA PATRIA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NUM. 126 2020

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 2o, fracción I, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5 y 6, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina con base en los lineamientos y parámetros de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del diecinueve de octubre de dos mil quince; por Acuerdo 267, del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, integró el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Marina, para vigilar que la política institucional se ejecutara de manera diligente y bajo una perspectiva de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, permitiendo la implementación de prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación, mejoras al clima laboral, así como el ejercicio de los derechos laborales y humanos del personal que presta sus servicios en la Institución;

Que el veinte de agosto de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos, así como para implementar acciones permanentes que favorecieran su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; por lo que esta dependencia, por Acuerdo Secretarial 149, del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, creo su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI-SEMAR), el cual tiene entre otras, la función de propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, vigilar el cumplimiento del código de ética y de las reglas de integridad, y la prevención de la discriminación e igualdad de género;

Que el CEPCI-SEMAR en su tercera sesión ordinaria celebrada el siete de mayo de dos mil diecinueve, aprobó sus bases de integración, organización y funcionamiento, incorporando, entre otros ordenamientos legales que sustentan su actuar, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Marina;



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2020
LEONORA VICARIO
HEREDERA MALDUCO LA PATRIA

SECRETARIO

Que el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve se expidió la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual establece que las dependencias que integran la Administración Pública Federal, deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades, y

Que las disposiciones legales en materia de austeridad disponen la eliminación de duplicidad de funciones y con la finalidad de evitar éstas, entre el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, ambos de la Secretaría de Marina; en atención a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo Secretarial 267, del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, cesando el funcionamiento del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Marina, atenderá hasta su conclusión, los asuntos que a la entrada en vigor del presente acuerdo estén en trámite, debiendo rendir un informe al respecto al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Marina.

TERCERO.- A partir del día siguiente al de la entrada en vigor de este acuerdo, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Marina, implementará las acciones para la operación, administración y ejecución de las prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como el establecimiento, seguimiento y vigilancia de la política en esas materias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, el seis de marzo de dos mil veinte.

ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA
JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN